

**Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30173-19-1931-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1931

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,013.1
Muestra Auditada	5,013.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de los cuales, se revisó una muestra de 5,013.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<b>Ambiente de Control</b>
El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.
El municipio dispuso con Reglamento Interior y Estatuto Orgánico, donde se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.	
El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio contó con un comité en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio contó con un Manual de Organización, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.	
El municipio contó con el Manual de Organización donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la información.	
	<b>Administración de Riesgos</b>
El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.	No indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	<b>Actividades de Control</b>
	No contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. No contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
	<b>Información y Comunicación</b>
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El municipio no tiene establecido formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.	
El municipio presentó su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 con el que cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	
	<b>Supervisión</b>
	No realizó evaluaciones de los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo antes expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2021-D-30173-19-1931-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 5,013.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**3.** Con la revisión de una muestra de auditoría, se comprobó que el contrato MTV/LS/IF/202130173/64, por un monto de 1,178.8 miles de pesos, se adjudicó mediante el procedimiento de licitación simplificada exhibiendo la invitación a proveedores, bases de participación, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación, apertura de las propuestas técnicas y económicas, notificación de fallo y contrato debidamente formalizado.

**4.** Mediante la revisión de una muestra de auditoría, referente al contrato número MTV/LS/IF/202130173/64-A, para la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos de cómputo por un monto de 600.0 miles de pesos, ejercido con recursos de las Participaciones

Federales a Municipios 2021, el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no presentó evidencia de haber realizado algún procedimiento de adjudicación, en incumplimiento de los artículos 9, 16, 21, 26, fracciones II y III, 27, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**2021-B-30173-19-1931-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tezonapa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de haber realizado algún procedimiento de adjudicación referente al contrato número MTV/LS/IF/202130173/64-A, para la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos de cómputo por un monto de 600.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9, 16, 21, 26, fracciones II y III, 27, 56, 57 y 58.

5. Con la revisión de una muestra de auditoría ejecutados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, los contratos número MTV/LS/IF/202130173/64 y contrato sin número relativo a la prestación de servicios artísticos y los gastos realizados sin contrato referentes a la adquisición de réplica de locomotora con motor M094 95 serie AC5JNJ52200 modelo 1993, para el uso de exhibición, adquisición de letras individual PVC con canto y alumbrado, suministro y colocación de escultura denominada “Tezonapa Café de Altura”, suministro y colocación de montaje de escultura denominada “chacuaco de alto relieve”, suministro y colocación de escultura denominada “Emiliano Zapata”, suministro y colocación de letras cursivas de la palabra “Tezonapa”, pago de servicios funerarios y ataúdes, pago de servicios de actividades cívicas y festivas en el H. Ayuntamiento de Tezonapa, compra de paquetes de fuegos pirotécnicos para fiestas patrias de localidades y cabecera municipal y compra de artículos metálicos y accesorios (montenes, varilla, cemento y láminas) que se entregan como apoyo a la capilla de la comunidad de Caxapa, el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó información referente al programa anual de adquisiciones, oficio de suficiencia presupuestal, acta constitutiva, acta de nacimiento, constancia de situación fiscal, domicilio fiscal, padrón de proveedores e inscripción al Instituto Mexicano al Seguro Social, en incumplimiento de los artículos 13, 14, 16, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**2021-B-30173-19-1931-08-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tezonapa, Veracruz o

su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información referente al programa anual de adquisiciones, oficio de suficiencia presupuestal, acta constitutiva, acta de nacimiento, constancia de situación fiscal, domicilio fiscal, padrón de proveedores e inscripción al Instituto Mexicano al Seguro Social, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 14, 16, 21, 26, 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59.

**6.** Con la revisión de los contratos con número MTV/LS/IF/202130173/64 por un monto de 1,178.8 miles de pesos y MTV/LS/IF/202130173/64-A por un monto de 600.0 miles de pesos, se comprobó que los documentos con los que acreditan los servicios y pagos realizados no corresponden con la cláusula primera de los contratos antes referidos.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el trámite de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita los pagos y servicios contratados en la cláusula primera de los contratos con número MTV/LS/IF/202130173/64 y MTV/LS/IF/202130173/64-A por un monto de 1,778,834.69 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**7.** Mediante la revisión de una muestra de auditoría, del contrato sin número relativo a la prestación de servicios artísticos, el municipio no proporcionó evidencia documental de la prestación del servicio contratado; no obstante ello, se pagó un monto de 145.0 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 272, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 367, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **2021-D-30173-19-1931-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 145,000.00 pesos (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental de la prestación de servicios artísticos contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272 y del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

**8.** Mediante la revisión de una muestra de gastos diversos sin contrato de las participaciones Federales a Municipios 2021, los expedientes de pago relativo al suministro y colocación de escultura denominada “Tezonapa Café de Altura”, suministro y colocación de montaje de escultura denominada “chacuaco de alto relieve”, suministro y colocación de escultura denominada “Emiliano Zapata”, relativo al suministro y colocación de letras cursivas de la

palabra “Tezonapa”, pago de servicios funerarios y ataúdes, pago de servicios de actividades cívicas y festivas en el H. Ayuntamiento de Tezonapa y compra de paquetes de fuegos pirotécnicos para fiestas patrias de localidades y cabecera municipal, el municipio proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un monto total de 2,007.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, acreditando el cumplimiento de las compras, servicios y pagos conforme a la normativa aplicable.

**9.** Con la revisión de una muestra de auditoría de las Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a la adquisición de réplica de locomotora con motor M094 95 serie AC5JNJ52200 modelo 1993, para el uso de exhibición por un monto de 1,032.4 miles de pesos, de la cual el municipio no exhibió el contrato de compra-venta y la factura que acredite la posesión del bien.

El municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el trámite de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la posesión del bien, por un monto de 1,032,400.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión de la muestra seleccionada de los gastos diversos sin contrato de las participaciones Federales a Municipios 2021, del expediente relativo a la adquisición de letras individual PVC con canto y alumbrado, el municipio no proporcionó evidencia documental del bien adquirido; no obstante ello, se realizó un pago por 21.6 miles de pesos con las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 111, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 272, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 367, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### 2021-D-30173-19-1931-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 21,576.00 pesos (veintiún mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental del bien adquirido, relativo a la adquisición de letras individual PVC con canto y alumbrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272 y Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

**11.** Mediante la revisión de la muestra de auditoría de expedientes de gastos diversos sin contrato, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a la compra de artículos metálicos y accesorios (montenes, varilla, cemento

y láminas) por un monto de 150.0 miles de pesos, el municipio acreditó el cumplimiento de las compras y pago conforme a la normativa aplicable.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 166,576.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,013.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 166.6 miles de pesos, que representó el 3.3% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/18/12/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 7 y 10, se consideran como no atendidos.



*Tezonapa*  
Unidos avanzamos  
Gobierno Municipal 2022-2025



OFICIO No. OIC/18/12/2022

Tezonapa, Veracruz a 20 de diciembre de 2022.

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

Respetable Maestro.-

En respuesta al oficio No. DGAGF "D" /3358/2022 fechado del 9 de diciembre de 2022, mismo que le fue NOTIFICADO a una servidora el día 12 de diciembre de la presente anualidad, en las instalaciones de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente a la Orden de Auditoría a los Recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con motivo de la Revisión de la Cuenta Pública 2021, misma que se acompaña de las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo que según los requerimientos del mencionado oficio, se detalla de la siguiente manera:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

**RESULTADO 1  
PROCEDIMIENTO NÚM 1.1**

**AMBIENTE DE CONTROL**

El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la Institución en materia de fiscalización.

**RESPUESTA**

La información enviada fue en base a lo localizado en los archivos que dejó la Administración Saliente 2018-2021, por lo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva por parte de este Órgano Interno de Control no se localizó más información.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**RESULTADO**

No indicó los tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se habían evaluado los riesgos que, en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. No presentó evidencia de contar con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.



CARRETERA AL PALMAR S/N  
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21  
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



*Tezonapa*  
Unidos avanzamos  
Gobierno Municipal 2022-2025



**RESPUESTA**

La información enviada fue en base a lo localizado en los archivos que dejó la Administración Saliente 2018-2021, por lo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva por parte de este Órgano Interno de Control no se localizó más información.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

**RESULTADO**

El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

**RESPUESTA**

La información enviada fue en base a lo localizado en los archivos que dejó la Administración Saliente 2018-2021, por lo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva por parte de este Órgano Interno de Control no se localizó más información.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**RESULTADO**

El municipio no tiene establecido formalmente un plan o programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

**RESPUESTA**

La información enviada fue en base a lo localizado en los archivos que dejó la Administración Saliente 2018-2021, por lo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva por parte de este Órgano Interno de Control no se localizó más información.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.**

**RESULTADO 4.**

Con la revisión de una muestra de auditoría integrada por 3 contratos y 10 expedientes de gastos diversos sin contrato pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de los cuales en 2 contratos cuyos números son MTV/LS/IF/202130173/64-A, relativo a la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos de cómputo del H. Ayuntamiento de Tezonapa y contrato sin número relativo a la prestación de servicios artísticos, se constató que el municipio no presentó evidencia de haber realizado algún procedimiento de adjudicación, en cumplimiento de los artículos 9, 16, 21, 26 fracción II y III, 27, 56, 57 y 58 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Respuesta:** En relación a lo observado en los resultados a la revisión de la cuenta pública 2021, me permito mencionar que la documentación que fue proporcionada es la única que fue localizada dentro de la información que dejaron las ex autoridades municipales en el proceso de entrega-recepción 2018-2021.

CARRETERA AL PALMAR S/N  
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21  
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



*Tezonapa*  
Unidos avanzamos  
Gobierno Municipal 2022-2025



**RESULTADO 5.**

Con la revisión de una muestra de auditoría integrada por 3 contratos y 10 expedientes de gastos diversos sin contrato pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de los cuales los contratos número MTV/LS/IF/202130173/64, relativo a la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos de cómputo del H. Ayuntamiento de Tezonapa y contrato sin número relativo a la prestación de servicios artísticos, así como, las pólizas número EG20210526000006, relativo a la adquisición de réplica de locomotora con motor M094 95 serie AC5JNJ52200 modelo 1993, para uso de exhibición; EG20211130000503 relativo a la adquisición de letras individual PVC con canto y alumbrado, EG20211130000503 relativo al suministro y colocación de escultura denominada "Tezonapa Café de Altura", EG20211130000515 relativo al suministro y colocación de la escultura denominada "chacuaco de alto relieve", EG20211214000080 relativo al suministro y colocación de escultura denominada "Emiliano Zapata"; EG20211122000097 relativo al suministro y colocación de letras cursivas de la palabra "Tezonapa"; EG20211123000125 relativo al pago de servicios funerarios y ataúdes ; EG20211123000137 relativo al pago de servicio de actividades cívicas y festivas en el H. Ayuntamiento de Tezonapa; EG20210831000106 relativo a la compra de paquete de fuegos pirotécnicos para fiestas patrias de localidades y cabecera municipal y EG202110731000233 relativo a la compra de montenes , varilla, cemento y láminas que se entregan como apoyo a la capilla de la comunidad de Caxapa del Municipio de Tezonapa, se constató que el Municipio no proporcionó información referente al programa anual de adquisiciones, oficio de suficiencia presupuestal, acta constitutiva, acta de nacimiento, constancia de situación fiscal, padrón de proveedores e inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a los artículos 13, 14, 16, 21, 26 27, numerales III y IV, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Respuesta:**

En relación a lo observado en los resultados a la revisión de la cuenta pública 2021, me permito mencionar que la documentación que fue proporcionada, es la única que fue localizada dentro de la información que dejaron las ex autoridades municipales en el proceso de entrega-recepción 2018-2021.

**RESULTADO 6**

Con la revisión de la muestra de auditoría integrada por 3 contratos y 10 expedientes de gastos diversos sin contrato pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, en lo que hace a los contratos número MTV/LS/IF/202130173/64 relativo a la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos de cómputo del H. Ayuntamiento de Tezonapa por un monto de \$1'178,834.69 pesos y MTV/LS/IF/202130173/64-A relativo a la adquisición de servicios de mantenimiento a equipos de cómputo del H. Ayuntamiento de Tezonapa por un monto de 600,000.00 pesos, los documentos con la que acreden los servicios y pagos realizados, no corresponden con la cláusula primera del contrato antes referido en incumplimiento del artículo 72, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Respuesta:** En relación a lo observado en los resultados a la revisión de la cuenta pública 2021, me permito mencionar que la documentación que fue proporcionada, es la única que fue localizada dentro de la información que dejaron las ex autoridades municipales en el proceso de entrega-recepción 2018-2021.

CARRETERA AL PALMAR S/N  
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21  
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



*Tezonapa*  
Unidos avanzamos  
Gobierno Municipal 2022-2025



## RESULTADO 7

Con la revisión de una muestra de auditoría integrada por 3 contratos y 10 expedientes de gastos diversos sin contrato, de los cuales se desprende el contrato sin número relativo a la prestación de servicios artísticos, el Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó evidencia documental de la prestación del servicio contratado y que se haya realizado conforme a las especificaciones, cantidades y plazos pactados y en su caso, que se aplicaron las sanciones económicas correspondientes, no obstante ello, se pagaron de manera improcedente los mismos, como se acredita con las pólizas de egresos, facturas y comprobantes de transferencia electrónica por \$ 145,000.00 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Respuesta:** En relación a lo observado en los resultados a la revisión de la cuenta pública 2021, me permito mencionar que la documentación que fue proporcionada, es la única que fue localizada dentro de la información que dejaron las ex autoridades municipales en el proceso de entrega-recepción 2018-2021.

## RESULTADO 9

Con la revisión de una muestra de auditoría integrada por 3 contratos y 10 expedientes de gastos diversos sin contrato, de los cuales se desprende la póliza número EG2021052600006 relativo a la adquisición de réplica de locomotora con motor M094 95 serie AC5JNJ52200 modelo 1993, para el uso de exhibición, el municipio proporcionó documentación referente al avalúo del bien, relación de resguardos donde aparece el bien adquirido, reporte fotográfico, póliza de egresos, pólizas cheque y orden de pago por un monto de \$ 1'032,400.00 pesos, sin embargo el municipio no exhibió el contrato de compra -venta y factura que acredite la posesión del bien, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Respuesta:** En relación a lo observado en los resultados a la revisión de la cuenta pública 2021, me permito mencionar que la documentación que fue proporcionada, es la única que fue localizada dentro de la información que dejaron las ex autoridades municipales en el proceso de entrega-recepción 2018-2021, cabe señalar que la factura a que hacen mención que no fue proporcionada, esta SI fue proporcionada y va adjunta al egreso 1 cheque 047 del proveedor SVL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACION DE ESPACIOS, la factura es identificada con su número interno A1529.

## RESULTADO 10

Con la revisión de una muestra de auditoría integrada por 3 contratos y 10 expedientes de gastos diversos sin contrato pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en lo que hace a la póliza EG2021112400168 relativo a la adquisición de letras individual PVC con contrato y alumbrado, el Municipio de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó evidencia documental del bien adquirido conforme a las especificaciones y plazos pactados, no obstante ello, se pagó de manera improcedente el mismo como se acredita con póliza de egresos, póliza cheque y orden de pago 21576.00 pesos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, en cumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 272 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 367, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 111 de la

CARRETERA AL PALMAR S/N  
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21  
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO



*Tezonapa*  
Unidos avanzamos  
Gobierno Municipal 2022-2025



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Respuesta:** En relación a lo observado en los resultados a la revisión de la cuenta pública 2021, me permito mencionar que la documentación que fue proporcionada es la única que fue localizada dentro De la información que dejaron las ex autoridades municipales en el proceso de entrega-recepción 2018-2021.

**NOTA: RESPECTO A LA RESPUESTA AQUÍ CONTENIDA REFERENTE A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS FUE PROPORCIONADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO TES/141/2022 DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA SIMPLE AL PRESENTE.**

ATENTAMENTE  
  
LIC. YURIRIA HERRERA TORRES  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
Y ENLACE DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA 1931

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TEZONAPA, VER.  
2022-2025  
CONTRALORIA

**CON COPIA PARA**

Lic. Israel Domínguez Orduña.- Auditor designado para la Auditoría 1931 Participaciones Federales a Municipios Cuenta Pública 2021 del H.Ayto. De Tezonapa Ver.- Para su Superior conocimiento.  
C. Claudia Rosales Colina.- Presidenta Constitucional Municipal del H.Ayto. De Tezonapa Ver.- Para su superior conocimiento.  
Lic.- Yuriria Herrera Torres.- Enlace de Auditoría 1931 del H.Ayto. De Tezonapa Ver Para fines de vigilancia de cumplimiento.

CARRETERA AL PALMAR S/N  
C.P. 95096 TEL: 01 (278) 736 01 21  
TEZONAPA, VERACRUZ, MEXICO

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies, y 73 duodecies.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9, 13, 14, 16, 21, 26, fracciones II y III, 27, 55, 56, 57, 58, 59 y 111.

Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 272.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.